



LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

ACUERDO EN RESPALDO DE LA RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL ESTA INSTITUCIÓN MANIFESTÓ SU COMPROMISO CON EL RESTABLECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, EL ESTADO DE DERECHO Y LOS DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

CONSIDERANDO

Que el pasado 25 de octubre el Parlamento Europeo, al condenar los crímenes cometidos por las autoridades venezolanas, pidió en el caso del asesinato de Fernando Albán, una investigación inmediata e independiente, incluida una autopsia internacional llevada a cabo por un equipo forense igualmente independiente

CONSIDERANDO

Que el Parlamento Europeo, al recordar, entre otros aspectos, que más de doscientos presos políticos siguen encarcelados en el país, incluyendo al diputado de esta Asamblea Nacional, Juan Requesens, condenó el recurso a detenciones arbitrarias y al acoso judicial y administrativo para perseguir a miles de defensores de los derechos humanos, miembros de la oposición electos y organizaciones independientes de la sociedad civil; e instó a las autoridades venezolanas a que detengan todas las violaciones de los derechos humanos y hagan que los responsables rindan cuentas, y a que velen porque se respeten plenamente todas las libertades fundamentales y todos los derechos humanos

CONSIDERANDO

Que el Parlamento Europeo afirmó que toda evolución política en la crisis venezolana debe incluir los siguientes requerimientos irrenunciables: la liberación inmediata de todos los presos políticos y el fin de la tortura, los malos tratos y el acoso a los opositores políticos, los defensores de los derechos humanos y los manifestantes pacíficos; un nuevo Consejo Nacional Electoral independiente, elegido por la Asamblea Nacional; la celebración de elecciones libres y justas conformes con las normas internacionales para un proceso digno de crédito que respete el pluralismo político, con la presencia de observadores internacionales democráticos, y el reconocimiento del poder de esta Asamblea Nacional legítima y la disolución de la Asamblea Nacional Constituyente.



CONSIDERANDO

Que el Parlamento Europeo instó a todos los Estados miembros de la Unión Europea a que se adhieran a la iniciativa que ya tomaron ocho Estados parte de la Corte Penal Internacional, de solicitar la apertura de una investigación formal en esta instancia por los crímenes de lesa humanidad cometidos por el Gobierno venezolano en el territorio de Venezuela y hacer que los responsables rindan cuentas.

CONSIDERANDO

Que el Parlamento Europeo acogió con satisfacción la imposición por la Unión Europea de sanciones adicionales específicas contra personeros gubernamentales, que no perjudicaran a la población venezolana, por la celebración, el 20 de mayo de 2018, de unas elecciones ilegítimas y no reconocidas internacionalmente; y pidió que se refuercen estas sanciones si la situación de los derechos humanos y la democracia en el país sigue deteriorándose.

CONSIDERANDO

Que la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Federica Mogherini, señaló el pasado 15 de octubre que, por la negativa y los incumplimientos del régimen de Nicolás Maduro, "hoy no están dadas las condiciones para una mediación o un diálogo político en Venezuela".

CONSIDERANDO

Que desde que el Señor José Luis Rodríguez Zapatero dio inicio a la actuación presuntamente mediadora, claramente parcializadas a favor del régimen, en los diálogos de éste con representantes de la oposición, sus gestiones han tenido lesivos efectos prácticos sobre las luchas civiles que por una causa democrática venezolana libran los ciudadanos, así como el hecho de que el Señor José Luis Rodríguez Zapatero ha desestimado las exigencias de investigaciones forenses independientes sobre hechos criminales cometidos contra líderes de la dirigencia opositora, tal como en el caso del Concejal Fernando Albán.

ACUERDA

Primero: Saludar que el Parlamento Europeo haya acogido el planteamiento acordado por esta Asamblea Nacional, de solicitar una investigación independiente en el caso del asesinato de Fernando Albán, incluyendo una autopsia realizada por médicos forenses independientes, con observación internacional.



Segundo: Apoyar el llamado del Parlamento Europeo a la liberación de los presos políticos, al cese de la persecución por motivos políticos y, en general, al pleno respeto de los derechos humanos en Venezuela.

Tercero: Reiterar, en apoyo a lo expresado por el Parlamento Europeo, que cualquier proceso político de solución política en Venezuela debe iniciarse con la liberación inmediata de todos los presos políticos y el fin de la tortura, los malos tratos y el acoso a los opositores políticos, los defensores de los derechos humanos y los manifestantes pacíficos; un nuevo Consejo Nacional Electoral independiente, elegido por la Asamblea Nacional; la celebración de elecciones libres y justas conformes con las normas internacionales para un proceso digno de crédito que respete el pluralismo político, con la presencia de observadores internacionales democráticos, y el reconocimiento del poder de la Asamblea Nacional legítima y la disolución de la Asamblea Nacional Constituyente.

Cuarto: Afirmar que la única mediación posible en las actuales circunstancias sería para establecer de manera definitiva las garantías que permitan el inicio inmediato de la transición democrática, el pleno restablecimiento del orden constitucional y la celebración de unas elecciones generales que le devuelvan la soberanía al pueblo de Venezuela. En este sentido, declarar no admisible la mediación del señor José Luis Rodríguez Zapatero, quien ha demostrado en reiteradas oportunidades su incondicional parcialidad en favor de los intereses autocráticos del Gobierno nacional, sino de personalidades internacionales debidamente respaldadas por sus gobiernos de origen, de inobjetable imparcialidad, de incuestionable interés por la solución democrática de la crisis en favor del bien del pueblo venezolano y que no sean susceptibles de ser manipuladas por el régimen de Nicolás Maduro Moros.

Quinto: Pedir a todos los Estados miembros de la Unión Europea que se adhieran a la solicitud ya realizada y/o apoyada por 8 países parte del Estatuto de Roma, para que la Corte Penal Internacional inicie formalmente una investigación por los crímenes de lesa humanidad ocurridos en Venezuela, de manera que exista mayor armonía entre la diplomacia europea y la diplomacia de los países libres del continente americano.

Sexto: Delegar en la Comisión Permanente de Política Interior, la remisión del presente acuerdo a todas las embajadas de los Estados miembros de la Unión Europea establecidas en el territorio nacional y a la Corte Penal Internacional.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en Caracas a los seis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. Años 208º de la Independencia y 159º de la Federación.

OMAR ENRIQUE BARBOZA GUTIÉRREZ
Presidente de la Asamblea Nacional